

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 9/07, de 28 de julio.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 10.331 a la nº 13.850, de 2007.

Comisión de Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

3.-Aprobación del convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Mujeres para financiar la ejecución del proyecto europeo Muller XXI dentro de la iniciativa comunitaria Equal.

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

4.-Aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación Provincial del ejercicio 2006.

5.-Ampliación delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de O Pino.

6.-Modificación de la Base 25ª de ejecución del presupuesto 2007.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 9/07, DE 28 DE JULIO.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 9/07, de 28 de julio.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 10.331 A LA N° 13.850, DE 2007.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 10.331 a la n° 13.850, de 2007.

3.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN MUJERES PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO MULLER XXI DENTRO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL.

Aprobar la formalización del convenio con la Fundación Mujeres para financiar la ejecución del proyecto europeo Muller XXI dentro de la iniciativa comunitaria Equal, con una aportación de la Diputación de 18.850 euros, que se financiará con cargo a la aplicación 0104/322K/489.01 y que supone un coeficiente de financiación del 15,08%.

Nº /2007

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACION MUJERES PARA FINANCIAR LA EJECUCION DEL PROYECTO EUROPEO MULLER XXI DENTRO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL

A Coruña a de dos mil siete

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra, Dña. María Luisa Soletto Ávila en su calidad de Directora en representación de Fundación Mujeres,

Todas las partes actuando para y por cuenta de las entidades que representan, en el ejercicio de las funciones y poderes que legalmente poseen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Primero: Que la Diputación Provincial de A Coruña tiene entre otros objetivos:

Apoyar y colaborar con los ayuntamientos de A Coruña de tal forma que se pueda garantizar el bienestar y la igualdad de oportunidades de las personas, independientemente del lugar de la provincia en el que residan.

Promover el diálogo y la colaboración tanto con la Administración central como con la Autonómica, y la Unión Europea.

Garantizar que la financiación disponible en la Unión Europea para posibilitar el desarrollo económico y social de zonas que tienen un nivel de renta inferior a la media europea y española, se destinen a su finalidad en la provincia de A Coruña.

Ofrecer información relevante y comprensible a los ayuntamientos y a los ciudadanos en general, sobre los programas europeos y sus líneas de financiamiento.

Colaborar en la preparación de proyectos técnicos que sean demandados por los ayuntamientos y servicios provinciales que sean susceptibles de ser financiados por la Unión Europea.

Segundo: Que al amparo de la segunda convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España, aprobada por Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y publicada en el B.O.E. nº 76 de 29/03/004, la Diputación presentó el proyecto MULLER XXI, aprobado por decisión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España de 17/11/2004.

Que, de acuerdo con la citada convocatoria, fue constituida una Agrupación de Desarrollo (AD) denominada REDE XXI y constituida por la asociación Euroeume, Caixa Galicia, la Fundación Mujeres, la Federación Provincial de Minusválidos de A Coruña, la Organización no Gubernamental Ecodesarrollo Gaia, Siglo XXI Consultores S.L., Unions Agrarias-UPA, Sindicato Labrego Galego y la propia Diputación de A Coruña.

Tercero: Que dentro de las entidades miembros de la AD Muller XXI, la Fundación Mujeres es una asociación sin ánimo de lucro especializada en el campo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que ha trabajado desde el año 1994 en la aplicación del Principio de Igualdad en la definición y ejecución de proyectos cofinanciados con fondos comunitarios y realiza actuaciones acordes con los fines del proyecto.

Que en el desarrollo del proyecto, la Diputación Provincial de A Coruña, realiza diversas funciones de coordinación, asesoramiento, difusión de las actividades y participación en los órganos de control y gestión, apoyando el financiamiento del proyecto, por su interés en mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural de la provincia de A Coruña.

Las actuaciones en las que participarán activamente los miembros de la AD, así como las cuantías económicas y tipología de las actuaciones se recogen en el proyecto adjunto en Anexo 1, así como en el Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo (ACAD) adjunto en Anexo 2.

Que de las características del proyecto y del papel de la AD REDE MULLER XXI, se deduce el interés de aplicar el mismo procedimiento para regular la colaboración de la Diputación Provincial de A Coruña en el desarrollo del proyecto, ya que facilita su ejecución, seguimiento y control. En consecuencia, ambos organismos conviene establecer el presente acuerdo de colaboración, según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Mujeres para el desarrollo de acciones relativas al proyecto Equal Muller XXI.

SEGUNDA.- Las actividades en las cuales Fundación Mujeres participa como entidad responsable de su ejecución se ajustarán a los programas y a la duración establecidas en el proyecto aprobado y en el Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo y se concretan en las siguientes acciones:

Acción 2.1. Comisiones locales de participación. Participación en la creación de estas comisiones cuya finalidad es promover la participación de agentes del territorio a favor de la conciliación y la igualdad.

Acción 2.2. Formación de refuerzo para mediadores/as locales de conciliación. Capacitación técnica de la figura profesional de la persona experta en mediación local de conciliación.

Acción 2.3. Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal de la AD. Capacitación de las entidades de la AD para incorporar la perspectiva de género en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del proyecto.

Acción 3.3. Itinerarios integrados de inserción. Participación en la implantación de itinerarios personalizados integrados de inserción laboral.

Acción 4.3. Líneas de apoyo para fomentar las medidas de conciliación (método GEMS). Diseño y asistencia al desarrollo de planes de conciliación a medida para empresas del territorio mediante la adaptación y aplicación del método Gems.

Acción 5.2. Seminario ‘La conciliación en la provincia’. Participación en la realización de este seminario cuya finalidad es sensibilizar e informar al tejido empresarial invitándolas a participar en los planes de conciliación.

Acción 7.1. Evaluación. Desarrollo de la auditoria de género en el marco del seguimiento y evaluación del proyecto.

TERCERA.- Para el seguimiento general y los temas que requieran propuestas de modificación del proyecto aprobado, se creará una Comisión de Seguimiento, formada por la persona designada representante de la Diputación en la AD y la persona designada en representación de Fundación Mujeres, así como el responsable de gestión del proyecto de esta entidad.

Las reuniones de esta Comisión se celebrarán a solicitud de alguna de las partes o previo a las solicitudes de pago, con la finalidad de realizar la correspondiente certificación.

CUARTA.- La Fundación Mujeres destinará a realizar este proyecto, de entre su personal, aquel que sea necesario para la correcta realización de las acciones programadas, contratando aquel del que no disponga, sin que en ningún momento signifique relación laboral o de otro tipo con la Diputación Provincial de A Coruña.

La Fundación Mujeres u otras entidades con las que se contrate, están obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de la Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y cuantas otras disposiciones en vigor le sean de aplicación. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación

se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

QUINTA.- Si en el desarrollo del programa apareciesen circunstancias que aconsejasen modificar los detalles y condiciones establecidas en este convenio en relación con la participación en el proyecto “MULLER XXI”, esta podrá ser aprobada por el Presidente de la Diputación de A Coruña después de solicitud y justificación de la propuesta, siempre que dicha modificación no suponga incremento del importe total del convenio ni variación substancial del objeto del proyecto aprobado por la UAFSE.

SEXTA.- En todas las actividades de carácter público y en todo el material que se utilice tanto para la divulgación del proyecto como para su ejecución, figurará el patrocinio de la Diputación Provincial de A Coruña con su imagen corporativa, si procede, al lado de los símbolos e imagen existentes del Proyecto “MULLER XXI”.

Junto con ella se utilizará en todo el material la imagen del Fondo Social Europeo de acuerdo con las normas en vigor, y la referencia a la Iniciativa Comunitaria **EQUAL**.

La Fundación Mujeres podrá utilizar libremente para sus fines propios los productos que se obtengan como consecuencia de este proyecto, para lo que les será facilitada una copia en el formato que se indique por los servicios técnicos de la Diputación.

SEPTIMA.- El presupuesto del proyecto “MULLER XXI” es de 1.296.000€, de los que 972.000€ (75% del total) son aportados por el Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta el principio de capacitación de los proyectos Equal, la Fundación Mujeres ejecutará actividades por un total de 125.000€, de los cuales el 75%, 93.750€, financiará el Fondo Social Europeo. De la cantidad total de cofinanciación, 31.250€, la Fundación Mujeres aportará la cantidad de 12.400€ (9,92%) y la Diputación aportará la cantidad de 18.850€ (15,08%) según se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	Coste	FSE (75%)	D.Provincial A Coruña (15,08%)	F. Mujeres (9,92%)
Creación de Comisiones Locales de Conciliación.	6.000,00 €	4.500	904,8	595,2
Formación de refuerzo para Mediadores Locales de Conciliación.	3.000,00 €	2.250	452,4	297,6
Formación en I.O del personal de la AD.	25.000,00 €	18.750	3.770	2.480
Itinerarios integrados de inserción laboral.	11.000,00 €	8.250	1.658,8	1.091,2
Líneas de apoyo para fomentar las medidas de conciliación (método GEMS)	66.000,00 €	49.500	9.952,8	6.547,2
Seminario: "La Conciliación en la provincia"	6.000,00 €	4.500	904,8	595,2
Evaluación.	8.000,00 €	6.000	1.206,4	793,6

TOTAL	125.000,00 €	93.750	18.850	12.400
-------	--------------	--------	--------	--------

Que dicho importe repercutirá únicamente en actividades que desarrolle Fundación Mujeres dentro del ámbito de actuación del proyecto Equal Muller XXI

A los efectos del abono de dicha cantidad, la Fundación Mujeres justificará la realización de actividades y gastos pagados conforme a lo establecido en la Guía de Gestión de proyectos de la Iniciativa Comunitaria Equal. Para el pago, la entidad beneficiaria aportará la siguiente documentación:

- Descripción de actividades realizadas
- Relación de gastos pagados con el porcentaje de imputación asignado al proyecto.
- Relación de documentos justificativos con sus correspondientes órdenes de transferencia bancaria.
Así mismo, aportarán documentación acreditativa de estar al día de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

De la cuenta justificativa presentada por la Fundación Mujeres, la Diputación pagará el 15.08% de su importe, hasta el total indicado de 18.850 €, cargo a la aplicación presupuestaria

0104.322K/489.01, previos informes favorables de los Servicios de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea, Patrimonio y Contratación y la Intervención General de la Diputación Provincial de A Coruña.

La Fundación Mujeres deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación, situación que se determinará de oficio por la propia Diputación a través del Servicio Provincial de Recaudación.

Deberá presentar declaración de la totalidad de las subvenciones publicas o privadas obtenidas para la misma finalidad (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que no se justificaran la totalidad de los gastos, se minorará la aportación de la Diputación, abonándose el 15,08% de la cantidad realmente justificada.

OCTAVA: La entidad beneficiaria podrá solicitar el pago anticipado de la aportación de la Diputación presentando garantía suficiente. La garantía constituida se cancelará una vez se justifique la cantidad anticipada en los términos establecidos en el presente convenio.

NOVENA.- Cualquier incumplimiento de las normas, la entrega de documentación fraudulenta o la desviación del objeto del gasto para fines distintos de los estipulados en el Convenio, tendrán carácter liberatorio para la Diputación Provincial de A Coruña respecto de los compromisos contraídos con los demás socios de la AD “Rede Muller XXI” y dará lugar a la rescisión automática del presente convenio.

DÉCIMA .- El convenio podrá ser denunciado por las partes, con un aviso previo de tres meses de anticipación. En este caso, se finalizarán las actividades que estén realizándose, no pudiendo iniciarse ninguna desde la notificación del aviso previo. En este caso se abonará la parte proporcional de las actuaciones realizadas hasta la fecha de aviso.

Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa española aplicable, principalmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, así, en caso de controversia sobre la interpretación y ejecución de las cláusulas del mismo, estas se resolverán por una comisión formada por un representante de cada una de las partes firmantes y una tercera persona designada de común acuerdo por ambas partes. En el supuesto de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, será el orden jurisdiccional contencioso- administrativo el competente para su resolución.

DÉCIMO SEGUNDA.- La duración del presente convenio alcanza hasta el treinta de noviembre de dos mil siete, sin posibilidad de prórroga, manteniéndose en vigor en tanto no se finalicen las acciones iniciadas antes de la finalización de la fecha final.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Resolución de Presidencia nº

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DA CORUÑA

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo.-

4.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2006.

1º.-Aprobar la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio económico de 2006, una vez cumplidos los trámites dispuestos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reparos u observaciones a la misma.

2º.-Rendirle al Consello de Contas dicha Cuenta una vez aprobada definitivamente.

5.-AMPLIACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE O PINO.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de O Pino en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

6.-MODIFICACIÓN DE LA BASE 25ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2007.

1º.-Modificar los puntos 1 y 2 de la Base 25ª, de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2007 en los siguientes términos:

1.-Ámbito

El régimen de anticipos de caja fija se aplicará en los siguientes centros, establecimientos provinciales o servicios provinciales:

- Colegio Calvo Sotelo.
- I.E.S. Puga Ramón.
- Imprenta Provincial.
- Parque Móvil.
- Servicio de Recaudación.
- Hogar Infantil Emilio Romay.
- Hogar Infantil de Ferrol.
- Administración Biblioteca y Archivo Provincial.
- Patrimonio y Contratación.
- Conservatorio Profesional de Danza.
- Centro Cultural Pazo de Mariñán.
- Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.
- Tesorería. Protocolo y gastos de representación.

Los anticipos de caja fija se destinarán a atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como material de oficina no inventariable, provisión de productos perecederos tales como alimentación, combustible, material fungible, servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones, etc., y cualquier otro de similar naturaleza que sean imputables al Capítulo II del Presupuesto General de Gastos.

Asimismo, podrá gestionar, el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, a través de anticipos de caja fija los gastos relativos a ayudas de coste por transporte, alojamiento, manutención, así como los gastos de inscripción en actividades de formación del personal funcionario, laboral, eventual y diputados provinciales.

La propuesta de los responsables de los centros o servicios provinciales, después de los informes de la Intervención y de la Tesorería Provincial, y a través de resolución de la Presidencia, podrán modificarse los Centros o Servicios Provinciales a los que se haga extensivo el régimen de anticipos de caja fija dispuesto en la presente base, respetando su contenido en lo que se refiere a la cuantía, situación de los fondos, control, justificación y contabilidad.

2.-Cuantía

Los anticipos de caja fija, en función de los gastos que se han de satisfacer con cargo a este, relativo al capítulo 2º, podrán alcanzar una cuantía equivalente al 25% del importe de los créditos definitivos de dicho capítulo, gestionados directamente por los responsables del anticipo concedido. En consecuencia no se tendrán en cuenta a la hora de cuantificar estos anticipos de caja fija aquellos gastos gestionados directamente por los Servicios Centrales de la Diputación: Contratación, Arquitectura, Ingeniería, etc.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que supongan dificultades de liquidez en determinados períodos del ejercicio se podrá ampliar el porcentaje que determina el importe del anticipo hasta el 40% del importe de los créditos definitivos del Capítulo 2º gestionados directamente por los responsables del anticipo concedido, mediante Resolución de la Presidencia, previa propuesta del centro, establecimiento o servicio provincial, y con el informe favorable de la Intervención.

2º.-Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.